

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

DATOS DEL CLIENTE (Titular de la Póliza de Suministro)

Razón Social / Apellidos, Nombre:	LOTH PROPERTIES, S.L., -						
Tipo de documento (NIF, CIF):	NIF	Nº:	B93500981	CNAE:	9820		
Actividad Principal:	Residencia habitual						
Dirección:	AVENIDA CALDERON DE LA BARCA, 4			Escalera / Piso / Puerta:	/ /		
Código Postal / Localidad:	29660 / NUEVA ANDALUCIA			Provincia:	MÁLAGA		
Teléfono primario:	658052671	Teléfono secundario:		Teléfono móvil:	658052671		
Fax:		e-mail:		Idioma:	Español		

DATOS DE CONTACTO (Envío factura y otras comunicaciones): ☐ Correo electrónico ☐ Correo postal

Para correo postal rellenar sólo aquellos que sean diferentes a los Datos del Cliente

Apellidos, Nombre:	LOTH, THOMAS						
Cargo que ocupa:		Teléfono de contacto:	658052671	Teléfono móvil:	658052671		
Dirección:	AVENIDA CALDERON DE LA BARCA, 4			Escalera / Piso / Puerta:	/ /		
Código Postal / Localidad:	29660 / NUEVA ANDALUCIA			Provincia:	MÁLAGA		

CONDICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS

DATOS DEL PUNTO DE SUMINISTRO (Rellenar sólo en aquellos que sean diferentes a los Datos del Cliente)

Tipo de vía:		Vía:		Nº:		Escalera:		Piso:		Letra:	
Aclarador dirección:									CNAE:		
Código Postal:		Localidad:					Provincia:				
Código Universal de Punto de Suministro (CUPS):	ES0031105096282001QH0F			Referencia Catastral:				Empresa Distribuidora:	Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.		

TARIFA DE ACCESO

Tarifa:	3.0A	Potencia contratada [kW]:	P1: 16	P2: 16	P3: 16	Tensión [V]:	3X400/230
---------	------	---------------------------	--------	--------	--------	--------------	-----------

PRODUCTO CONTRATADO CON ENDESA ENERGÍA, SAU

Producto:	Tarifa Elección +15	Alquiler Equipo Medida y Control:	Sí
-----------	---------------------	-----------------------------------	----

DATOS DE PAGO (Rellenar sólo en aquellos que sean diferentes a los Datos del Cliente)

Razón Social / Apellidos, Nombre:							
NIF:		Dirección:					
Código Postal / Localidad:				Provincia:			
Código de cuenta bancaria IBAN	ES43 0081 0676 5900 0215 3517			Código internacional de identificación bancaria BIC			

☐ Datos de cumplimentación obligatoria.

Por medio del presente documento, Endesa Energía SA Unipersonal (en adelante, "Endesa") viene a dar traslado al Cliente de las Condiciones Particulares y Generales correspondientes al/a los producto/s y/o servicios contratado/s, las cuales recibe, incluyendo el correspondiente Anexo de Precios, todo ello en cumplimiento de la normativa vigente y al objeto de que pueda ejercer su derecho de desistimiento conforme a la Condición General 9ª. El Cliente declara y reconoce que, de forma previa, ha leído y aceptado las citadas Condiciones por lo que ha dado su conformidad expresa a la contratación del/de los producto/s y/o servicio/s indicado/s. Asimismo, el Cliente declara igualmente que los datos facilitados y la información reflejada en el presente documento son completos y veraces, disponiendo en todo caso de capacidad, representación suficiente y/o autorización expresa tanto para contratar como para hacer uso de la citada información, debiendo asumir aquél las responsabilidades derivadas en caso contrario. Por último, declara que autoriza a Endesa a efectuar las comprobaciones oportunas en relación al cumplimiento de lo anterior, incluyendo la existencia de posible deuda por cualquier concepto.

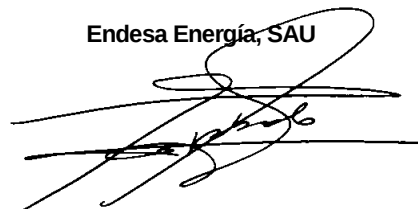
☐ Acepto que el suministro pueda dar comienzo dentro el plazo de desistimiento de 14 días y conforme a los artículos 98, 99 y 108.3 RD Legislativo 1/2007

Fecha

sábado, 22 de octubre de 2016

Cliente

Endesa Energía, SAU



ELECTRICIDAD

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 12103280117 DE 22/10/2016

1. OBJETO

El objeto del presente contrato ("Contrato") es la prestación por Endesa del suministro de energía y/o prestación del servicio contratado a la instalación ("Instalación") de la que es titular V.d. ("el Cliente") en el punto de conexión o entrega ("Punto de Suministro") indicado en las Condiciones Particulares. Los términos y condiciones de prestación y coberturas específicas, incluyendo condiciones económicas, se ajustan a la información que ha sido puesta a su disposición de forma previa bien a través de soporte duradero o de la página web de www.endesaclientes.com y que reconoce recibir en este acto que se incluyen como Condiciones Específicas y/o Anexos correspondientes.

Las presentes condiciones aplican con independencia del producto/servicio contratado.

En relación a los suministros de energía, el Cliente, mediante la suscripción del presente Contrato y para el caso de que no manifieste expresamente su intención de contratar por su cuenta y riesgo el Acceso a la Red con la empresa Distribuidora (en adelante "*Contrato de ATR*"), acepta de forma expresa, la contratación conjunta de la adquisición de la energía y el Contrato ATR a través de Endesa, posibilitando de esta forma que éste pueda facturarle por ambos conceptos. Para ello, Endesa resulta expresamente autorizado y facultado por el Cliente, por medio del presente contrato para que (1) adquiera a todos los efectos su posición jurídica como sustituto en el Contrato de ATR y (2) en caso de resultar necesario legalmente, gestione la resolución de su actual contrato de suministro.

En caso de que el Cliente se acoja a la modalidad de Autoconsumo, sus condiciones especiales de facturación, suministro y medida estarán regidas por lo dispuesto en el Anexo y en el Real Decreto 900/2015.

Este Contrato de Suministro es de tracto sucesivo y personal debiendo el Cliente ser el efectivo usuario de la energía suministrada, que no podrá utilizarla en lugar distinto para el que fue contratada, ni cederla, enajenarla o ponerla a disposición de terceros.

En caso de discrepancia entre las condiciones generales especificadas en el Contrato y las condiciones particulares, prevalecerán por este orden las Particulares y las Generales.

2. PUNTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS

Se entiende por Punto de Suministro el punto de conexión o entrega situado en la instalación del Cliente en que se efectúa la medida del consumo de la energía suministrada por Endesa. Las potencias y caudales máximos que el Cliente puede consumir al amparo del presente Contrato de Suministro serán establecidas conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable al efecto debiendo estar adaptadas a los efectos oportunos.

La calidad del suministro y su disponibilidad será responsabilidad de la empresa Distribuidora como propietaria de la red en la que radica la instalación del Cliente. Del mismo modo, será la definida reglamentariamente en cada momento tanto en índices como en posibles derechos de compensación y reembolso en caso de incumplimiento de los niveles de calidad y, en especial, en los arts. 101 a 110 del R.D. 1955/2000 (electricidad) y arts. 63 a 66 (gas) o normas que lo sustituyan. En todo caso, Endesa se compromete a: (i) incorporar en el Contrato de ATR que se suscribe con la distribuidora el cumplimiento de los niveles mínimos de calidad exigidos; y (ii) trasladar las bonificaciones, descuentos y/o indemnizaciones que pueda aplicar la distribuidora por incidencias en su red.

3. EQUIPOS DE MEDIDA Y ACCESO A LAS INSTALACIONES

El Cliente dispondrá en el Punto de Suministro de un equipo de medida adecuado, en propiedad o alquiler, ("Equipo de Medida") que deberá ajustarse a los requisitos técnicos legalmente establecidos, siendo responsable de su custodia y del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas por la legislación vigente, eximiendo a Endesa de cualquier contingencia que pudiera derivarse el incumplimiento de estas obligaciones.

El Cliente deberá garantizar el acceso físico a su instalación a la Distribuidora y a empleados o contratistas de ésta, debidamente acreditados, de modo que puedan realizar los trabajos de lectura, comprobación, verificación, precitado u otros que, con carácter general, resulten necesarios para una prestación eficaz del Suministro.

El Cliente se compromete a no manipular ninguno de los componentes de la Instalación y, en especial, el Equipo de Medida y Control, exonerando a Endesa de cualquier contingencia que pudiera derivarse del incumplimiento de esta obligación y sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente fueran exigibles (arts. 87 y 93 RD 1955/2000).

4. PRECIO

El Cliente viene obligado al pago a Endesa del precio de los servicios o suministros efectuados, de acuerdo con las condiciones económicas que previamente han sido puestas a su disposición por Endesa y que se incorporan al presente Contrato como Anexo. En caso de alquiler de Equipo de Medida, se incluirá en las facturas el precio del

alquiler que reglamentariamente se fije por la Administración.

Será asimismo a cargo del Cliente, incrementando por tanto el precio, todos aquellos gastos, costes, tributos y pagos que resulten legalmente exigibles como consecuencia de la suscripción del Contrato (incluyendo el de ATR y el IVA o tributos equivalentes autonómicos) y aquellos que originen los trabajos legalmente necesarios para atender el nuevo suministro o para la ampliación del ya existente, u otros normativamente establecidos y que correspondan a la Distribuidora. También, cualquier tipo de variación del precio aplicable al suministro o cualquier modificación de los demás conceptos, actividades o componentes regulados que pudieran aprobarse por la Administración durante la vigencia del presente contrato, los cuales serán trasladados automáticamente y de manera íntegra a los precios del suministro y/o servicio en la medida que les resulten de aplicación y sin que ello se considere modificación de las condiciones contractuales en los términos que se establecen en la Condición 6ª.

Cualquier tipo de promoción, descuento y/o complemento sobre el precio ofrecido al Cliente por parte de Endesa se limitará a las circunstancias específicas para las que se otorgaron o al tiempo de duración establecido en aquellas sin generar consolidación o derecho alguno al Cliente en el mantenimiento del citado precio.

5. FACTURACIÓN Y PAGO

Endesa facturará con la periodicidad señalada en cada momento la cantidad a abonar por el Cliente derivada del presente Contrato sin perjuicio de la obligación de la realización de las lecturas por el distribuidor conforme a la forma y/o temporalidad establecida por la normativa vigente, entre ella, el RD 1718/2012. No obstante lo anterior, las Partes podrán establecer en todo momento una periodicidad distinta a la acordada siempre que así lo determinen expresamente (ej. Cuota fija), cuando venga impuesto por la normativa vigente o cuando se comunique por el Comercializador siempre conforme a la Condición 6ª del Contrato. La cantidad a abonar por el Cliente se calculará en base a las lecturas aportadas por el distribuidor y, de no disponer de dicha información, se procederá a estimar con la correspondiente regularización posterior.

Las facturas recogerán el detalle del suministro o servicio, los precios aplicables, así como el resto de conceptos de facturación (incluyendo impuestos). Entre estos conceptos podrán incluirse servicios asociados facilitados por terceros al Cliente (distribuidoras, etc.) cuya prestación se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente. A los anteriores efectos, se autoriza expresamente a Endesa a: (1) incluir en la factura importes correspondientes a otros servicios contratados con Endesa directamente y/o por cuenta de terceros y (2) la domiciliación bancaria del pago en la cuenta designada en las Condiciones Particulares a partir de los 7 días desde la remisión de la factura. La fecha en la que se debe realizar el pago será la de recepción, por la entidad bancaria en la que se ha realizado la domiciliación, de la comunicación con el importe a abonar. En el caso de producirse dos o más devoluciones consecutivas o alternas por impago de las facturas remitidas a la cuenta bancaria comunicada, se enviará la factura a la dirección (en su caso, electrónica) facilitada por el Cliente para su pago en cualquiera de las entidades y modalidades que se señalen en las distintas comunicaciones de Endesa, debiendo identificar claramente a qué facturas corresponden los pagos eximiendo a Endesa de cualquier daño y perjuicio en caso contrario.

El pago corresponderá a consumos reales, estimados o a una cuota fija mensual en el caso de solicitarlo, previamente pactada. Esta cuota fija mensual se fijará atendiendo a los consumos históricos con revisión semestral y será regularizada con los consumos reales anualmente.

Las facturas no abonadas en su totalidad en las fechas previstas por causas no imputables a Endesa tendrán la consideración de deuda vencida. Igualmente, el impago de cualquier factura devengará automáticamente sobre las cantidades no satisfechas intereses de demora para personas físicas del interés legal del dinero (incrementando en dos puntos porcentuales) y para empresas/empresas según lo establecido para ello en Ley 3/2004 de 29 de Diciembre, y cualquier otra norma de rango legal que la modifique o desarrolle, aceptando ambas partes el sometimiento a dicho texto normativo en todos sus aspectos y obligaciones y sin perjuicio de lo establecido en el resto de Condiciones Generales y/o Específicas. Asimismo, el Cliente queda expresamente informado de que, de no atender el plazo de pago y siempre que se cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 38 y siguientes del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, los datos relativos al incumplimiento de pago podrán ser comunicados por Endesa a un fichero de cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

En caso de tener contratados otros servicios con Endesa y se efectuaron pagos parciales, el Cliente podrá conforme al Código Civil establecer el criterio de aplicación de los mismos. De no ejercitar esta facultad y una vez cubiertos los intereses y gastos, los pagos efectuados se podrán

imputar a las facturas vencidas de mayor antigüedad de cualquier suministro o servicio prestado por Endesa.

6. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES

Endesa podrá modificar las Condiciones del presente Contrato previa comunicación al Cliente con una antelación de 30 días naturales a la fecha efectiva de la modificación sin perjuicio de la facultad del Cliente de resolver el Contrato por disconformidad sin penalización alguna. En caso de no manifestar lo contrario dentro del citado plazo, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones en la fecha determinada por Endesa. No tendrán la consideración de modificaciones las motivadas por disposiciones legales o reglamentarias de cualquier índole relacionadas con las condiciones de prestación así como por la interpretación judicial o administrativa de dichas disposiciones o de las ya existentes a la fecha del Contrato, o a la actualización de los parámetros de un producto como consecuencia de la actualización por IPC y las variaciones al alza o a la baja en las tarifas y peajes de acceso y otros valores regulados siendo trasladables al Cliente en la medida en que le resulte de aplicación.

Sin perjuicio de la comunicación citada anteriormente, Endesa informa de que reflejará debidamente en la página web las modificaciones que puedan llevarse a cabo en las Condiciones Particulares, Generales y/o Coberturas Específicas de forma que el Cliente disponga en todo momento de copia actualizada de las mismas así como de cambios que hubieran sido realizados.

Endesa aplicará en factura los nuevos precios y condiciones, que serán directamente aplicables al Cliente hasta que la resolución contractual se hiciera efectiva.

7. DERECHOS DE ACOMETIDA Y DEPÓSITO DE GARANTÍA

Los gastos que originen los trabajos de enganche, extensión, reconexión, verificación, acceso en luz así como los de acometida o alta en gas, u otros derechos necesarios para atender el nuevo suministro o para la modificación del ya existente, que correspondan a la Distribuidora, serán a cargo del Cliente (luz: art. 43 y sgs. RD 1955/2000; gas: 24 y sgs. RD 1434/2002), debiendo respetar las limitaciones temporales establecidas.

En caso de que se exija por el Distribuidor al amparo del art. 79.7 RD 1955/2000, Endesa podrá exigir al Cliente en el momento de la contratación y a lo largo de la vigencia del Contrato la entrega de una fianza o Depósito de Garantía.

8. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

En caso de impago por parte del Cliente, y sin perjuicio de lo establecido en la Condición General 5ª, Endesa podrá tramitar la suspensión del suministro cuando hayan transcurrido veinte (20) días desde que se le hubiera comunicado al Cliente sin que el mismo se hubiera hecho efectivo. Del mismo modo, podrá suspenderse el suministro o servicio por las razones siguientes: a) En casos de fuerza mayor; b) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones dimanantes de este Contrato; c) En general, en los supuestos previstos en la normativa energética vigente cuando ello sea imprescindible temporalmente para el mantenimiento, reparación de instalaciones o mejora del servicio o por razones de seguridad del suministro así como personas o bienes; d) Cuando se haga uso del suministro en forma o para finalidades o usos distintos de los establecidos en el presente Contrato; e) Por resolución contractual.

Si Endesa suspendiese el suministro por impago, no se producirá la reconexión del mismo hasta que el Cliente haya realizado todos los pagos adeudados, así como los intereses de demora devengados y los gastos ocasionados por la suspensión y eventual reconexión del suministro. En caso de pago, Endesa lo comunicará al Distribuidor con el fin de proceda éste a la reconexión en un plazo de 24 h (luz) / 48 h (gas), salvo que haya sido comunicada la resolución del Contrato. En caso de que el suministro tenga por objeto una vivienda habitual y tenga la consideración de esencial, el Cliente se obliga a comunicarlo previamente a Endesa aportando la documentación oportuna formalizada por personal médico que acredite que el suministro es imprescindible para la alimentación de un equipo médico y que el mismo resulte indispensable para mantener con vida a una persona.

9. RESOLUCIÓN

Son causas de resolución con independencia de las señaladas en la legislación vigente, las siguientes: a) El incumplimiento de cualquier obligación dimanante del Contrato, en especial, el impago del precio o incumplimiento reiterado de las condiciones de pago; b) La situación de insolvencia o concurso de acreedores conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 22/2003; c) En caso de no aceptación, por parte del Cliente, de la modificación de las condiciones por Endesa en los términos establecidos en la Condición 6ª; y d) siempre que tenga la consideración de "*consumidor*" (art. 3 RD Legislativo 1/2007), el Cliente podrá desistir sin coste alguno en el plazo de 14 días naturales desde la celebración del Contrato para lo cual se facilita en este acto la información y borrador al efecto. En caso de conformidad con el inicio del suministro de energía antes del señalado plazo el Cliente abonará a Endesa un importe proporcional a la

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 12103280117 DE 22/10/2016

parte ya prestada del servicio en el momento en que haya informado del ejercicio del derecho de desistimiento. Dicho importe se calculará sobre la base del precio total acordado en el Contrato.

El ejercicio de la facultad de resolución por el Cliente respecto de uno de los Servicios no implica la del resto de Servicios contratados, salvo mención expresa.

Disputabilidad: El presente Contrato se concierne sobre las circunstancias declaradas por el Cliente referentes a la Instalación, las cuales constituyen la base para la aceptación del Contrato por Endesa y fundamentan la validez del Contrato. Por tanto, el Cliente afirma que los datos aportados relativos a la Instalación y a él mismo son ciertos y se obliga a comunicar a Endesa todas las variaciones que puedan producirse respecto a las circunstancias reales de la Instalación y de sí mismo.

Endesa podrá rescindir unilateralmente el Contrato desde que haya tenido conocimiento de la inexactitud, reserva, omisión o variación de las circunstancias reales referidas a la Instalación y al Cliente, sobre las que se fundamenta la validez del Contrato. Asimismo, se reserva el derecho a rescindir unilateralmente el Contrato si detectase que las Instalaciones del Cliente incumplen lo establecido en la normativa legal y técnica aplicable o en el caso de que, detectado un problema que afecte a la seguridad de personas y/o cosas, el Cliente no aceptase la modificación/repelación de las mismas.

10. DURACIÓN, ENTRADA EN VIGOR E INICIO DEL SERVICIO

Cada uno de los Suministros y/o Servicios contratados con Endesa tendrá la duración de 1 año a contar desde el inicio del servicio y será prorrogado automáticamente por periodos anuales de no mediar comunicación fehaciente por las partes con 1 mes de antelación a la fecha de vencimiento. La efectividad y entrada en vigor del Contrato quedará condicionada: a) cuando la prestación sea el suministro, al momento en que se aporte por el Cliente la documentación necesaria que legalmente pueda ser exigida (Ej. Certificado Instalación, Licencia Primera Ocupación) y se disponga del acceso a la red de distribución; y b) en caso de Servicios adicionales, desde la confirmación por Endesa. Endesa podrá rechazar el Contrato en caso de discrepancia o incorrección de datos facilitados, deuda pendiente o inclusión en ficheros de morosidad. Si el ATR no se concediese antes de 3 meses desde la suscripción del presente documento, el Contrato quedará condicionado a la revisión, por acuerdo entre las partes, de las condiciones económicas para el Punto de Suministro objeto del mismo. En caso contrario se entenderá como no suscrito.

El Cliente, no obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá dar por terminado cada uno de los Suministros y/o Servicios contratados en cumplimiento del apartado c) de la Condición 9ª de este documento.

11. CESIÓN

Endesa podrá ceder el presente Contrato y sus derechos y obligaciones a cualquier empresa, siendo suficiente a tal efecto realizar la correspondiente comunicación al Cliente. El Cliente, siempre y cuando esté al corriente de pago,

podrá traspasar su contrato a otro consumidor que vaya a hacer uso del mismo en idénticas condiciones. El traspaso del contrato o la subrogación en derechos y obligaciones del contrato, requerirá la previa presentación por escrito de la solicitud de cambio de titularidad con la firma conjunta del nuevo Cliente, Endesa, gestionará ante la Distribuidora la regularización del Contrato de ATR, a cuya efectividad quedará condicionado el citado traspaso.

12. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente Contrato estará regido y será interpretado de acuerdo con la ley española aplicable en cada momento, en especial y para suministros, la Ley 24/2013, Ley 34/1998 y normativa de desarrollo. En el caso de que se produzca cualquier discrepancia o controversia con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales correspondientes al lugar donde radica la instalación de la que es titular y en la que se presta el suministro y/o servicio. Aquellos consumidores (art. 3 RD Legislativo 1/2007) que contrataran el suministro eléctrico podrán acudir a las entidades de resolución extrajudicial de conflictos en materia de consumo definidas en www.endesaclientes.com y de ser personas físicas al procedimiento establecido en la Ley 24/2013.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente relativa a tratamientos de datos de carácter personal, Endesa recuerda al Cliente que sus datos han sido incorporados a un fichero automatizado o manual creado bajo la responsabilidad de Endesa, con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el Cliente. De la misma forma el Cliente presta su consentimiento para el tratamiento de los datos contenidos en el fichero a aquellas empresas cuya intervención sea necesaria para la prestación del servicio.

Endesa se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas legalmente previstas y necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología aplicable.

A su vez y salvo manifestación en contrario en cualquier momento, a la suscripción de este Contrato, el Cliente consiente expresamente el tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en el fichero para que Endesa pueda remitir por cualquier medio, incluyendo medios telefónicos, telemáticos y electrónicos (entre otros, por correo electrónico y SMS), información comercial de los productos y servicios comercializados por el Grupo Endesa y sus filiales (www.endesa.com, Apartado Conoce Endesa) o terceros relacionados con el suministro de energía, los mantenimientos energéticos y de equipos, las telecomunicaciones e Internet, los servicios financieros y seguros, el equipamiento y asistencia en el hogar, automoción, carburantes, ocio, restauración, hostelería, viajes y electrónica o para realizar prospecciones relacionadas con los productos o servicios mencionados

así como la cesión a las empresas del Grupo Endesa o sus filiales con esta misma finalidad.

Endesa le informa de que, en todo momento, el Cliente podrá revocar su consentimiento a la cesión de datos así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos contenidos en los ficheros citados con anterioridad mediante comunicación escrita a Endesa a la siguiente dirección: Apartado postal 1128, 41080 - Sevilla, A/A. Endesa, o por correo electrónico a solicitudeslodp@endesa.es, adjuntando fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento identificativo.

☐ No deseo que mis datos personales sean tratados por Endesa para el envío de información comercial ajena a la relación contractual ni cedidos a las empresas del Grupo Endesa o sus filiales para estos fines.

14. COMUNICACIONES/ATENCIÓN AL CLIENTE

Las partes acuerdan y consienten de manera expresa que todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo y ejecución del contrato, incluida la validez y eficacia en la realización de notificaciones que Endesa pueda remitir al Cliente, puedan ser realizadas por correo ordinario, medios telefónicos, electrónicos o telemáticos (incluyendo SMS y/o sistemas de códigos concretos de identificación o de claves específicas de seguridad que puedan ser facilitados para estos fines por Endesa) o por cualquier otro soporte duradero que garantice la comunicación.

En caso de contratación telefónica o electrónica de los servicios indicados en las Condiciones Particulares y siempre que el Cliente se haya puesto en contacto con Endesa, una vez se proceda a la grabación o registro por Endesa, las presentes Condiciones Generales, Particulares y Anexos que conforman el Contrato y que se remiten tendrán la consideración de confirmación documental del consentimiento previamente otorgado de acuerdo con lo dispuesto en el RD Legislativo 1/2007. A esos efectos, el Contrato se entenderá perfeccionado desde el momento de la grabación o registro del consentimiento sin necesidad de que sea validado con la firma del Cliente. En el caso de que sea Endesa quien se ponga en contacto con el Cliente, se entenderá perfeccionada la contratación cuando el Cliente haya aceptado la oferta mediante su firma o mediante el envío de su acuerdo por escrito a través de los medios establecidos (papel, email, fax o SMS). Todo ello sin perjuicio del derecho de desistimiento que asiste al Cliente.

Ambas partes acuerdan dotar de eficacia jurídica y plena validez al consentimiento y aceptación expresado por el Cliente a través de los medios anteriormente citados.

15. INFORMACIÓN Y/O RECLAMACIONES

El Cliente podrá solicitar información, realizar las reclamaciones que estime pertinentes, en relación con el presente Contrato, así como confirmar la contratación conforme a lo señalado en la Condición 12ª, por escrito al domicilio social de Endesa, a través del teléfono de atención al cliente 800 76 09 09, a través de www.endesaclientes.com o a la dirección atencionalcliente@endesaonline.com así como en cualquiera de nuestras oficinas comerciales o Puntos de Servicio Endesa.

INFORMACIÓN DE DERECHO DE DESISTIMIENTO

Como consumidor (art. 3 RD Legislativo 1/2007), tiene usted derecho a desistir del presente contrato en un plazo de 14 días naturales sin necesidad de justificación y a contar desde la celebración del contrato. Para ejercer este derecho, deberá usted notificarnos a la dirección que figura más abajo su decisión de desistir del contrato a través de una declaración inequívoca (por ejemplo, una carta enviada por correo postal, fax o correo electrónico). Podrá utilizar el modelo de formulario de desistimiento que figura a continuación. Su uso no es obligatorio.

Para cumplir el plazo de desistimiento, basta con que la comunicación relativa al ejercicio por su parte de este derecho sea enviada antes de que venza el plazo correspondiente.

Consecuencias del desistimiento: En caso de desistimiento por su parte, le devolveremos todos los pagos recibidos de usted, incluidos los gastos de entrega (con la excepción de los gastos adicionales resultantes de

la elección por su parte de una modalidad de entrega diferente a la modalidad menos costosa de entrega ordinaria que ofrecemos) sin ninguna demora indebida y, en todo caso, a más tardar 14 días naturales a partir de la fecha en la que se nos informe de su decisión de desistir del presente contrato. Procederemos a efectuar dicho reembolso utilizando el mismo medio de pago empleado por usted para la transacción inicial, a no ser que haya usted dispuesto expresamente lo contrario; en todo caso, no incurrirá en ningún gasto como consecuencia del reembolso. Podremos retener el reembolso hasta haber recibido los bienes, o hasta que usted haya presentado una prueba de la devolución de los mismos, según qué condición se cumpla primero.

En caso de que haya recibido los bienes, deberá devolvernos o entregarnos directamente los bienes en la dirección informada anteriormente, sin ninguna demora indebida y, en cualquier caso, a más tardar en el plazo de

14 días naturales a partir de la fecha en que nos comunique su decisión de desistimiento del contrato. Se considerará cumplido el plazo si efectúa la devolución de los bienes antes de que haya concluido dicho plazo. A estos efectos, deberá usted asumir el coste directo de devolución de los bienes de forma que, en caso de contratación a distancia, deberá asumir el coste directo de devolución de los bienes. Se calcula que dicho coste se eleva a aproximadamente el importe del valor del bien como máximo y que le ha sido informado.

Por último, si usted ha aceptado que la prestación de servicios o el suministro energía pueda dar comienzo durante el periodo de desistimiento, nos abonará un importe proporcional a la parte ya prestada del servicio en el momento en que nos haya comunicado su desistimiento, en relación con el objeto total del Contrato.

FORMULARIO DE DESISTIMIENTO

Endesa Energía, SAU
Apartado 818
08080 Barcelona

Muy señores míos,
Por la presente le comunico que desisto del siguiente contrato:

Fecha y Firma:

Apellidos, Nombre:			
NIF:	Nº Cto. ⁽¹⁾ o CUPS:	Fecha Contrato:	

(1) Número de contrato incluido en la esquina superior derecha del documento.

Fecha
sábado, 22 de octubre de 2016

Cliente

Endesa Energía, SAU

ELECTRICIDAD